

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Divisorio
DEMANDANTE	Amparo Jiménez Muriel
DEMANDADOS	Guillermo Jiménez Muriel
RADICADO	05001 31 03 003-2010-00552
DECISIÓN	Pone en conocimiento cuentas parciales del secuestre-Hace aclaración

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

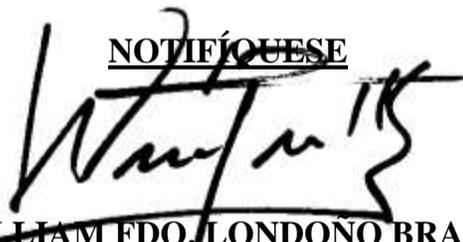
En conocimiento de las partes vinculadas al proceso el informe parcial rendido por la secuestre **Nubia Elena Botero Castaño**.

Se significa que de conformidad con lo dispuesto en el art. 689 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el art. 599 *ibídem*, se desatará el trámite final de las cuentas rendidas por la auxiliar al momento de la culminación efectiva de la labor a ella encomendada.

De otro lado, se aclara que los oficios de levantamiento de medidas y de registro de remate, fueron enviados correctamente a la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos-zona Norte de Medellín** el día 30 de abril de 2021, a las 4:22 pm, toda vez que el inmueble objeto de División corresponde a dicha oficina, pues su Matrícula Inmobiliaria es la **No. 01N-173993**.

El Despacho requiere a la parte Interesada para que se acerque a las Instalaciones de la Oficina de Instrumentos Públicos a cancelar los valores que el registro demanda.

NOTIFÍQUESE


WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **069** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **11 de MAYO de 2021**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

504fa8133e5ce143a660c66d47b71b06e6623615ee6e14c70e95dc1b77f5a6c6

Documento generado en 10/05/2021 11:39:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**